



4515

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 19 DIC. 2023

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.823 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del .12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 182 de fecha 06.12.2023 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22 de noviembre de 2023 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación para efectuar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo a los ajustes del cierre del ejercicio presupuestario 2023, la cual de manera excepcional contempla aumento en gastos de personal y que se originen producto de la aplicación de la ley de las remuneraciones a trabajadores del sector público municipal, que además concede aguinaldo y otros beneficios, según consta en Ord. N°821 del 22 de noviembre de 2023 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe..



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

EN PRESUPUESTO DE GASTOS

DISMINUCION

215		
21.03.999.999	Otras	M\$6.100.-

TOTAL DISMINUCION		M\$6.100.-
		=====

AUMENTO

215		
21.03.004.001	Sueldos	M\$ 4.100.-
21.03.004.002	Aportes del Empleador	M\$ 2.000.-

TOTAL AUMENTO		M\$ 6.100.-
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL


JOS/FDS

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Ppto.
- Archivo Cementerio
- Of. Partes

